

REGULACIÓN DE LAS REDES EN LA ENSEÑANZA SECUNDARIA, BACHILLERATO Y FP

En las instrucciones de inicio de curso se incluyó que debía habilitarse, dentro de permanencia del profesorado en el centro docente, horarios específicos para las reuniones de coordinación de los equipos docentes en todas las etapas educativas. Asimismo, se señala que ha de realizarse, al menos, una anterior a cada sesión de evaluación, excluyendo la evaluación final extraordinaria.

La normativa indica que son 26 horas de cómputo semanal las que el profesorado ha de permanecer en el centro educativo. La realidad es que dependiendo de los niveles de atención directa a los alumnos el profesorado ha de asumir unas reuniones de equipos docentes muy diversas. En estas circunstancias son muchos los casos en los que las 26 horas de permanencia son superadas muy ampliamente

El tiempo que el profesorado ha de dedicar a las Redes es directamente proporcional al número de grupos que se incluyen. Por esta razón se producen agravios comparativos entre el profesorado que están generando malestar en los centros.

En Comunidades autónomas limítrofes como la de *Castilla y León* las juntas de profesorado solamente se reúnen en 3 ocasiones para realizar la evaluación y en lo que se denomina *evaluación cero* en el mes de octubre para hacer un diagnóstico inicial. No parece que el hecho de no realizar la REDES haya supuesto merma alguna en la calidad del sistema educativo de dicha Comunidad Autónoma.

Por otra parte, este curso se han incluido las redes en los niveles de Bachillerato y FP sin que haya mediado una explicación por parte de la Consejería ante esta novedad. Desconocemos la normativa que ampara esta modificación y denunciarnos que ésta redunde en un aumento de la jornada laboral de los docentes asturianos.

Por todo lo expuesto, esta Junta de Personal Docente, **RESUELVE** exigir a la Consejería de Educación:

- La apertura de negociaciones con la Consejería de Educación para alcanzar un acuerdo sobre la supresión o modificación de la regulación de las REDES.
- La elaboración de una normativa que regule el número de períodos complementarios dedicados a las Reuniones de Equipos en los horarios semanales del profesorado de Enseñanza Secundaria. Esta normativa debería tomar como criterio fundamental el número de Redes a las que cada docente debe asistir, teniendo en cuenta tanto el número total de grupos-clase asignados como el hecho de que el profesorado que imparte docencia a alumnado procedente de distintos grupos-clase ve multiplicado el número de Reuniones de Equipo Docente en las que ha de participar.

Resolución aprobada por UNANIMIDAD, en Oviedo, a 27 de noviembre de 2017